

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros doctores don Tomás D. Cabares, don Felipe Rautingio Pérez, don Stelio Perazzo y don Luis R. Fouyhi,  
 Y Considerando:

Que el señor Jefe de Pobres, Suecesos y Ausentes, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso-Administrativo, a cargo de la Jefatura N.º 1, Dr. Rogael Eduardo Castelló Méndez le ha sido acordada la licencia <sup>anual</sup> ordinaria por la Cámara respectiva.

Que encontrándose vacante la otra Jefatura y ante la necesidad de su atención, corresponde ser desempeñada por el funcionario titular de igual cargo ante la Justicia Nacional en lo Penal de la Capital Federal.

Resolvieron:

Las Jefaturas de Pobres, Suecesos y Ausentes, ante la Corte Suprema y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso-Administrativo serán atendidas, hasta el reintegro del titular de la N.º 1, por el Jefe de Pobres, Oficial ante los Tribunales Nacionales en lo Penal de la Capital Federal de nombroamiento más reciente Dr. Alfredo F. Grosso Poto. - Dicho funcionario deberá hacerse de inmediato cargo de sus tareas, anunciando a esta Corte la fecha de iniciación de su cometido.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicare y registrare en el libro correspondiente, por ante mí, Jefe del J. -  
 Entre líneas = Anual = Vale.

T. W. Cabares









